CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase a proveer. Manizales, 17 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 759

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	TATIANA MARTINEZ CARDENAS
RADICADO:	170014003005-2023-00230-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del proceso no se han realizado actuaciones por parte del despacho y en atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 050 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria